



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 035-2021-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

### VISTO:

El Plan de Trabajo para el año 2021 aprobado por los miembros del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo CAFAE -GRTC, a favor de los funcionarios y servidores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del gobierno Regional de Arequipa; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP se aprueban las normas generales para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo en los organismos del Sector Público, estableciendo en su artículo 8 que el referido fondo de cada entidad, podrá ser incrementado por transferencias provenientes de fuentes presupuestales, encargando su manejo al Comité de Administración de Asistencia y Estímulo CAFAE, norma que ha sido integrada y actualizada con el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, establecen disposiciones aplicables a los comités de administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas;

Que, el precitado Decreto de Urgencia Nº 088-2001 en el artículo 3 inciso c) establece que constituye recursos de fondo de asistencia y estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto en su disposición transitoria novena establece que "las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los decretos supremos Nº 067-92-EFy 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se realizan de acuerdo a los siguiente a.1 solo podrán efectuar las transferencias de fondos públicos CAFAE los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo 276 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de incentivos laborales ,conforme a la normatividad vigente";

Que, la misma ley establece "solo podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del decreto legislativo 276 que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el cuadro de asignación de personal CAP de la correspondiente entidad ,"

Que, a efecto de informar al pliego presupuestal, a la comisión de presupuesto y cuenta general de la república se hace necesario aprobar por resolución de EL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2021 aprobado y remitido por el Comité de administración del fondo de asistencia y estímulo CAFAE GRTC a favor de los funcionarios y servidores de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 Ley de bases de la carrera administrativa y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremos N° 006-75-PM-INAP, N° 067-92-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 421-2019-EF, contando con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0269-2020-GRA/GR;

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar EL PLA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2021 aprobado y remitido por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE GRTC a favor de los funcionarios y servidores de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa, a los 23 MAK 2021

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abg. Juan Luigui Mendoza Soto  
Gerente Regional De Transportes  
Y Comunicaciones